



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2021-0762

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve:

Primero.- Señalar la hora de las **8:30 a.m. del 28 de octubre de 2021**, para que el señor **Víctor Armando Tíno** **Ramírez** absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por el solicitante **Carlos Francisco Muñoz García**, el que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Segundo. Ordenar la citación del convocado **Víctor Armando Tíno** **Ramírez**, mediante notificación personal. (Art. 183 C.G.P.). Para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Tercero. Reconocer personería al abogado Jonathan Andrés Chaves Romero como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 117

Hoy 01-10-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c90a587dc901697b6a1ed68230b797ef6cfc908da8c3659eaf7618ac662a4fb

Documento generado en 30/09/2021 08:30:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>